



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA CASAS JAVIER DE MÉXICO, S.A. DE
C.V., LA SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO
HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO
INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO
COMERCIALMENTE “HACIENDA
MONTEBELLO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2597, 521-B1, 2692, 2691, 2690,
2689, 2683, 1126-A1, 1127-A1, 533-B1, 538-B1,
539-B1, 540-B1, 541-B1, 542-B1, 543-B1, 2674, 2677,
2678, 2679, 2680, 2682, 2693, 2694, 2695, 2696,
2697, 2699, 2700, 2698, 1125-A1 y 1119-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2688,
534-B1, 2676, 2675, 1120-A1, 1121-A1, 1122-A1,
1123-A1, 2701, 2673, 1128-A1, 536-B1, 535-B1,
2687, 2686, 2685, 2684, 2681, 537-B1 y 1124-A1.

Tomo CCV
Número

111

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICIÓN:	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 DE JUNIO DEL 2018
NÚMERO DE OFICIO:	224023000/DRVMZO/344/2018
EXPEDIENTE:	DRVMZO/RLE_OAT/010/2018
MUNICIPIO:	TECAMAC
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL

ARQUITECTO EDUARDO DE LA ISLA CORRY
REPRESENTANTE LEGAL DE CASAS JAVIER DE MÉXICO, S. A DE C.V.
PRESENTE:

Hago referencia a su solicitud de fecha 30 de mayo del 2018, ingresada mediante el número de expediente DRVMZO/RLE- OAT/010/2018 del cual solicita, la autorización de Subdivisión y Condominio Horizontal Habitacional de tipo Interés Social, denominado comercialmente "HACIENDA MONTEBELLO", con las siguientes características:

Ubicación:	Calle La soledad nos.1, 2,3, 4, calle ferrocarril, nos 2, 4, 6, 8, 12, 14, 16 y 18, y calle la redonda no. 2.
Colonia/Fraccionamiento:	Ex Hacienda San Nicolás la Redonda
Municipio:	Tecámac, Estado de México
Superficie:	24,021.77 m2
Subdivisión :	Subdivisión en 54 lotes
Condominio de tipo:	Horizontal Habitacional de tipo Interés Social (cinco condóminos)

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización por lo que con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su modificación del 13 de septiembre de 2017; 1.1. Fracción IV, 1.4, 1.8., del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII, XV, XLV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV primer párrafo, 5.21, fracción I, 5.40, 5.42, 5.45, 5.49, 5.50 y 5.51 por el que se reforma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 10 de enero de 2018; 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo, 8, 9, 10,44 fracciones V, VI y VIII, 52,53,54,55,57 fracción III,89 fracciones I,II y VI, 92, 93, 102 fracciones I,II,VI,VIII,IX,X, XI, XII,XIII, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 13 fracciones II y III, 14 fracción III,19 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 08 de abril del 2015 y su modificación de fecha 4 de agosto del 2017; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac vigente, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 22 de noviembre del 2007, y;

CONSIDERANDOS :

Que presentan formato único de solicitud de Subdivisión y Condominio Horizontal Habitacional de tipo Interés Social, según consta en la documentación que se encuentra registrada bajo el expediente número **DRVMZO/RLE-OAT/010/2018** con fecha **30 de mayo del 2018**, anexando los requisitos indicados en los artículos 8, 89, 92, 108 y 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XLV, define a la subdivisión, como el acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin de que estos constituyan unidades de propiedad independientes.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como: "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **Condominio Horizontal** como "La modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general" y fracción XXVI "Fusión a la unión de dos o más predios o lotes contiguos, con el fin de constituir una unidad de propiedad".

Que acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante el siguiente testimonio:

- I. Con la **Escritura Pública 51,351**, Volumen 1,391 de fecha 18 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valdez Ramírez, Titular de la Notaría Pública número veinticuatro de Toluca, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ahora IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo los siguientes datos registrales: **Folio Real Electrónico: 00104644, fecha de Inscripción: 01/09/2015, número de Trámite: 117393**.
- II. Que para la realización de la Subdivisión, cuenta con la siguiente **Constancia de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con número OPD/DG/FAC/014/2017, para el predio ubicado en calle La Soledad número 1, 2, 3 y 4; calle Ferrocarril número 2, 4, 6, 8, 12, 14, 16 y 18 y calle La Redonda número 2, ex Hacienda San Nicolás la Redonda, Municipio de Tecámac de Estado de México.**

- III. Que para la realización del Condominio Horizontal Habitacional de Tipo Interés Social, denominado comercialmente “ **HACIENDA MONTEBELLO**”, cuenta con la siguiente factibilidad: **Constancia de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con número OPD/DG/FAC/014/2017, para el predio ubicado en calle La Soledad número 1, 2, 3 y 4; calle Ferrocarril número 2, 4,6,8,12,14,16 y 18 y calle La Redonda número 2, ex Hacienda San Nicolás la Redonda, Municipio de Tecámac de Estado de México.**
- IV. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha 22 de noviembre del 2007, clasifica la zona donde se encuentra el predio citado, con un uso de suelo **Habitacional Densidad 100A (H-100-A)**, como se acredita con las Licencia de Uso de Suelo con número: **5973**, emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del H. Ayuntamiento de Tecámac 2016- 2018.
- V. Que presenta la Constancia de Alineamiento con número de folio 11931 de fecha 13 de febrero del 2018 emitida por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación Licenciado Tereso Martínez Aldana del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México; Presenta el oficio sin número de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación Licenciado Tereso Martínez Aldana del H. ayuntamiento Municipal de Tecámac, Estado de México, en el cual establece lo siguiente “en atención a su solicitud de Numero Oficial , respecto al predio ubicado en calle sin nombre, hacienda del Bosque, me permito comunicarle : **NO EXISTE NÚMERO OFICIAL** en el predio de su propiedad ya que por el momento se encuentra fuera de la zona de asignación de Números Oficiales” .
- VI. Que presenta **plano georreferenciado** en coordenadas UTM, de la poligonal del predio en el que se pretende llevar a cabo la subdivisión y el condominio horizontal y la localización del predio en una **ortofoto**.
- VII. Que presenta el plano en 6 tantos y medio magnético el cual cumple con las características y/o requerimientos que exige el artículo 89 en su fracción I, II y VI, 92, 93 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- VIII. Que presenta el plano en 6 tantos y medio magnético el cual cumple con las características y/o requerimientos que exige el artículo 102 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- IX. Que presenta el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Oficina Registral de Otumba, en donde se establecen los siguientes datos registrales: **Folio Real Electrónico: 000104644, Trámite: 197813, de fecha: 14/02/2018: para el lote 1B con una superficie de 24,021.77 m2** en donde se menciona que el predio **NO REPORTAN GRAVÁMEN Y/O LIMITANTES**.
- X. Que presenta el oficio no. **2290BA000/2073/201 de fecha 20 de julio del 2017**, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se emite el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial para el condominio objeto de la presente a favor de **CASAS JAVIER DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- XI. Que presenta Dictamen en materia de Protección Civil emitido mediante oficio número SGG/CGPC/0-8824/2016 de fecha veinticinco de octubre del 2016 por parte del Coordinador General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México para el proyecto que nos ocupa a favor de **CASAS JAVIER DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- XII. Que presenta oficio número 219090000/DGOIA/RESOL/367/17 de fecha 24 de agosto del 2017, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para el presente proyecto a favor de **CASAS JAVIER DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- XIII. Que presenta oficio número 3-EOS-SYA-353/2017, emitido con fecha 8 de mayo del 2017, suscrito por el Jefe de oficina de Solicitudes y Aportaciones de la División de Distribución Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual le informa a **CASAS JAVIER DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, que existe factibilidad para el suministro de energía eléctrica en el predio que nos ocupa para un total de 203 viviendas.
- XIV. Que presenta oficio número DG/163/2017 y de fecha 23 de agosto del 2017, emitida por profesor Héctor Marcelo Olivares Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado México mediante el cual otorga el Dictamen de Factibilidad de los servicios básicos Municipales de Agua Potable y Drenaje para 205 viviendas, equipamiento y comercio, a favor de **CASAS JAVIER DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- XV. Que presenta acuerdo fecha 15 de junio del 2011, mediante el cual el Director de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, Estado de México, autoriza el cambio de uso de suelo de Centro Urbano densidad 200A (CU.200.4) a Habitacional Densidad 100.A (H.100.A.) para el predio del cual se deriva el inmueble objeto del presente acuerdo.
- XVI. Que al titular de la presente autorización se realizó procedimiento administrativo en cuya resolución de fecha veintiocho de mayo del 2018, en el resolutivo Tercero: se señala que de acuerdo con las documentales exhibidas a esta autoridad en la misma, determina que **NO HACE CONDENA ALGUNA** sobre el Dictamen Único de Factibilidad (DUF), toda vez que la norma administrativa en ese momento **NO CONTEMPLABA** dicho dictamen como requisito indispensable para cumplir con lo que la norma establece, ya que al hacerlo dejaría en estado de indefensión al particular, y se trasgrediría el principio constitucional de retroactividad de la norma, ya que se estaría aplicando en perjuicio de la persona, atingente a lo anterior se tiene que aplicar la normatividad que en su momento se encontraba vigente para no vulnerar derechos fundamentales del gobernado
- XVII. Una vez analizado lo anterior, esta **Dirección Regional Valle de México Zona Oriente**, previo acuerdo con la **Directora General de Operación Urbana**, y que cumplió con los requisitos que exigen en los artículos 8,92, 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza al **ARQUITECTO EDUARDO DE LA ISLA CORRY, REPRESENTANTE LEGAL DE CASAS JAVIER DE MÉXICO, S. A DE C.V.** la Subdivisión de un predio con superficie de 24,021.77 m² ubicado en calle **La Soledad número 1, 2, 3 y 4; calle Ferrocarril número 2, 4, 6,8,12,14,16 y 18** y calle **La Redonda número 2, ex Hacienda San Nicolás la Redonda, Municipio de Tecámac de Estado de México**, del cual resulta **54 lotes o fracciones** conforme al plano de Subdivisión anexo (plano 1 de 2), el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA

MANZANA	PREDIO O LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO	NO DE VIVIENDAS
XIX	8	4,393.00	HABITACIONAL	50
	9	4,063.77	HABITACIONAL	47
	10	2,611.39	HABITACIONAL	30
	11	112.23	HABITACIONAL	1
	12	1,227.57	HABITACIONAL	12
	13	93.90	HABITACIONAL	1
	14	72.87	HABITACIONAL	1
	15	171.62	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	0
	16	97.66	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS COMERCIO DE	0
	17	820.09	CENTRO URBANO REGIONAL	0
TOTAL	10	12,574.73		142

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (M ²)	USO	NO. DE VIVIENDAS	
XX	8	82.12	HABITACIONAL	1	
	9	72.23	HABITACIONAL	1	
	10	72.16	HABITACIONAL	1	
	11	72.14	HABITACIONAL	1	
	12	72.17	HABITACIONAL	1	
	13	72.26	HABITACIONAL	1	
	14	72.40	HABITACIONAL	1	
	15	72.59	HABITACIONAL	1	
	16	72.83	HABITACIONAL	1	
	17	73.12	HABITACIONAL	1	
	18	73.46	HABITACIONAL	1	
	19	73.37	HABITACIONAL	1	
	20	72.99	HABITACIONAL	1	
	21	72.67	HABITACIONAL	1	
	22	72.39	HABITACIONAL	1	
	23	72.17	HABITACIONAL	1	
	24	72.00	HABITACIONAL	1	
	25	71.88	HABITACIONAL	1	
	26	71.82	HABITACIONAL	1	
	27	71.80	HABITACIONAL	1	
	28	71.84	HABITACIONAL	1	
	29	71.93	HABITACIONAL	1	
	30	72.07	HABITACIONAL	1	
	31	72.27	HABITACIONAL	1	
	32	72.51	HABITACIONAL	1	
	33	72.74	HABITACIONAL	1	
	34	72.49	HABITACIONAL	1	
	35	72.19	HABITACIONAL	1	
	36	71.94	HABITACIONAL	1	
	37	71.73	HABITACIONAL	1	
	38	71.58	HABITACIONAL	1	
	39	71.48	HABITACIONAL	1	
	40	71.66	HABITACIONAL	1	
	41	75.59	HABITACIONAL	1	
	42	84.66	HABITACIONAL	1	
	43	236.44	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	0	
	44	626.40	DONACIÓN AL MUNICIPIO		
	45	1,882.52	HABITACIONAL	16	
	46	64.50	HABITACIONAL	1	
	47	64.05	HABITACIONAL	1	
	48	64.05	HABITACIONAL	1	
	49	64.05	HABITACIONAL	1	
	50	64.05	HABITACIONAL	1	
	51	74.39	HABITACIONAL	1	
	TOTAL	54	5,695.9		201

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA
SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO	NO DE VIVIENDAS
XIX	7	12,574.73	HABITACIONAL	142
	2	269.28	COMERCIO DE PRODUCTOS Y BÁSICOS	0
	1	820.09	CENTRO URBANO REGIONAL	0
TOTAL	10	13,664.10		142

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	Uso	No de Viviendas
XX	42	4,833.06	HABITACIONAL	59
	1	236.44	COMERCIO DE PRODUCTOS Y BÁSICOS	0
	1	626.40	DONACIÓN MUNICIPAL	0
TOTAL	44	5,695.90		59

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	17,407.79 M2
SUPERFICIE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	505.72
CENTRO URBANO REGIONAL	820.09
DONACIÓN MUNICIPAL	626.40
SUPERFICIE DE VIALIDAD	4,661.77
SUPERFICIE TOTAL	24,021.77

SEGUNDO.- El plano de subdivisión y anexo autorizado (1 de 2), forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO: Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA EL LOTE RESULTANTE	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	Tecámac
Zona:	Habitacional mezclado con comercio de productos y servicios básicos
Clave:	H100-A
Uso del suelo que se autoriza:	Habitacional densidad 100-A
Número máximo de viviendas:	100 Viviendas por hectárea
Coefficiente de ocupación del suelo:	80 % de la superficie del lote resultante
Coefficiente de utilización del suelo:	3.2 número de veces la superficie del lote resultante
Superficie mínima libre de construcción:	20 % de la superficie del lote resultante
Altura máxima:	4 niveles ó10.00 metros a partir del nivel de Banqueta
Lote mínimo:	60.00 m2
Frente mínimo:	4.00 metros.
Cajones de Estacionamiento:	Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento por vivienda y uno más para visitantes por cada 10 viviendas construidas en lotes con dominales

CUARTO: De conformidad con el artículo 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 44 fracción V inciso C del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la presente está obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano de la siguiente manera:

AREA DE DONACIÓN M2	MUNICIPIO	G.E.M.
HABITACIONAL	3,368.00 M2	603.00 M2
COMERCIAL	53.03 M2	39.77 M2
TOTAL	3,421.03 M2	642.77 M2

QUINTO: Respecto del área de Donación Municipal de los 3,421.03 m2, que tiene como obligación el titular, solo 626.40 se dejan dentro del predio objeto de la presente autorización y los 2,794.63 m2 restantes serán cubiertos con el predio ubicado en calle Bosque de Oyamel y avenida Bosque de ciprés, conjunto urbano Hacienda de Montebello, dentro del mismo municipio de Tecámac, Estado de México, esto considerando el oficio número OF/DDU/611/08/2017 de fecha 9 de agosto del 2017, mediante el cual el director del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecámac, manifiesta " que tiene a bien emitir el **NO** inconveniente para la ubicación propuesta por su representante, inmueble que tendrá el fin como área de donación Municipal para el proyecto de subdivisión y lotificación en condominio denominado Hacienda Montebello, localizado en este Municipio de Tecámac, Estado de México".

SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X, inciso a) segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Estado, podrán cumplirse previa determinación de la Secretaría, mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Esto debe ser en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la autorización de la subdivisión, en cumplimiento al artículo 55 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO: Que en términos del artículo 5.38 fracción X inciso b) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la presente autorización está obligado a cumplir o a ejecutar las siguientes obras de equipamiento urbano:

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO			
CONCEPTO	CANTIDAD EN M2	COSTO X M2	TOTAL COSTO DIRECTO
Jardín de Niños	69.34 construcción	\$6,128.35	\$ 424,970.43
Escuela Primaria o Secundaria	260.49 construcción	\$6,128.35	\$1'596,373.89
Jardín Vecinal	804.00 terreno	\$458.92	\$368,971.68
Zona Deportiva	804.00 terreno	\$527.55	\$424,150.20
Centro administrativo de servicios	42.21 construcción	\$7,790.83	\$328,850.93
TOTAL			\$3'143,317.30

OCTAVO: Deberá realizar el pago sustitutivo de las Obras de Equipamiento Urbano conforme al Tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría de Obra Pública, por la cantidad de \$3'143,317.30 (Tres Millones ciento cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 30/100 Moneda Nacional), en términos del artículo 5.38 fracción X, inciso b) segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la presente autorización podrá cumplir con la obligación antes referida, mediante el depósito de su valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, en caso de no cumplir con el pago en efectivo, el titular de la presente autorización deberá realizar las obras de equipamiento urbano referidas en un plazo que no exceda de doce meses a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en términos de lo señalado en el artículo 112 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el pago correspondiente al equipamiento urbano municipal deberá realizarse a la tesorería municipal; una vez que realice los pagos de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copias simples para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición.

NOVENO: Se autoriza al **ARQUITECTO EDUARDO DE LA ISLA CORRY, REPRESENTANTE LEGAL DE CASAS JAVIER DE MÉXICO, S. A DE C.V.**, cinco condominios en los lotes 8, 9, 10 y 12 de la manzana XIX y lote 45 de la manzana XX respectivamente conforme al plano anexo (2/2), el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que allá lugar y de acuerdo a los siguientes cuadros de áreas:

CONDOMINIOS QUE SE AUTORIZAN

CUADRO DE ÁREAS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZA MANZANA XIX LOTE 8			
PREDIO ORIGINAL		4,393.00	
ÁREAS PRIVATIVAS			
LOTE	SUPERFICIE (M ²)	USO DE SUELO	NO. VIVIENDAS
1	180.10	HABITACIONAL	4
2	180.10	HABITACIONAL	4
3	180.10	HABITACIONAL	4
4	180.10	HABITACIONAL	4
5	180.10	HABITACIONAL	4
6	180.10	HABITACIONAL	4
7	93.85	HABITACIONAL	2
8	180.10	HABITACIONAL	4
9	180.10	HABITACIONAL	4
10	180.10	HABITACIONAL	4
11	180.10	HABITACIONAL	4
12	180.10	HABITACIONAL	4
13	180.46	HABITACIONAL	4
TOTALES	2,255.41	HABITACIONAL	50
ÁREAS COMUNES			
VIALIDAD 562.39 m2		PRIVADA	
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (FRENTE A VIVIENDA)		74.83 m ²	565.15 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (CONCENTRADA)		490.32 m ²	
ESTACIONAMIENTO (28 CAJONES GRANDES 2.50 X 5.00 m Y 28 CAJONES CHICOS 2.20 X 4.40 m)		621.04 m ²	
BANQUETA		230.69 m ²	
ANDADORES		149.32 m ²	
CONTENEROR DE BASURA		6.00 m ²	
CASETA DE VIGILANCIA		3.00 m ²	
TOTAL		2,137.59 m²	
RESUMEN DE ÁREAS			
PRIVATIVAS		2,255.41 m ²	
COMUNES		2,137.59 m ²	
TOTAL		4,393.00 m²	

CUADRO DE ÁREAS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZA MANZANA XIX LOTE 9

PREDIO ORIGINAL		4,063.770 m ²	
Lote	Superficie (m ²)	Uso de Suelo	NO. VIVIENDAS
1	181.15	HABITACIONAL	4
2	180.10	HABITACIONAL	4
3	180.10	HABITACIONAL	4
4	180.10	HABITACIONAL	4
5	180.10	HABITACIONAL	4
6	180.10	HABITACIONAL	4
7	140.28	HABITACIONAL	2
8	65.93	HABITACIONAL	1
9	180.10	HABITACIONAL	4
10	180.10	HABITACIONAL	4
11	180.10	HABITACIONAL	4
12	180.10	HABITACIONAL	4
13	181.50	HABITACIONAL	4
TOTAL	2,189.76	HABITACIONAL	47
ÁREA COMUNES			

CUADRO DE ÁREAS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZA MANZANA XIX LOTE 10

PREDIO ORIGINAL		2,611.39 m ²	
VIALIDAD PRIVADA			464.20 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (FRENTE A VIVIENDA)	66.82 m ²		473.34 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (CONCENTRADA)	406.52 m ²		
ESTACIONAMIENTO (26 CAJONES GRANDES 2.50 X 5.00 m Y 26 CAJONES CHICOS 2.20 X 4.40 m)			570.68 m ²
BANQUETA			198.37 m ²
ANDADORES			158.42 m ²
CONTENEROR DE BASURA			6.00 m ²
CASETA DE VIGILANCIA			3.00 m ²
TOTAL			1,874.01 m²
RESUMEN DE ÁREAS			
PRIVATIVAS			2,189.76 m ²
COMUNES			1,874.01 m ²
TOTAL			4,063.77 m²
Lote	Superficie (m ²)	Uso de Suelo	NO. VIVIENDAS
1	188.30	HABITACIONAL	4
2	181.77	HABITACIONAL	4
3	136.71	HABITACIONAL	3
4	180.10	HABITACIONAL	4
5	182.29	HABITACIONAL	4
6	137.83	HABITACIONAL	3
7	180.07	HABITACIONAL	4
8	185.39	HABITACIONAL	4
TOTAL	1,372.46	HABITACIONAL	30
ÁREAS COMUNES			
VIALIDAD PRIVADA			327.39 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (FRENTE A VIVIENDA)	80.09 m ²		301.58 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (CONCENTRADA)	221.49 m ²		
ESTACIONAMIENTO (28 CAJONES GRANDES 2.50 X 5.00m Y 28 CAJONES CHICOS 2.20 X 4.40 m)			363.56 m ²
BANQUETA			157.96 m ²
ANDADORES			79.39 m ²
CONTENEROR DE BASURA			6.00 m ²
CASETA DE VIGILANCIA			3.05 m ²
TOTAL			1,238.93 m²
RESUMEN DE ÁREAS			
PRIVATIVAS			1,372.46 m ²
COMUNES			1,238.93 m ²
TOTAL			2,611.39 m²

CUADRO DE ÁREAS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZA MANZANA XIX LOTE 12			
PREDIO ORIGINAL		1,227.57	
Lote	Superficie (m ²)	Uso de Suelo	NO. VIVIENDAS
1	180.10	HABITACIONAL	4
2	180.10	HABITACIONAL	4
3	180.10	HABITACIONAL	4
TOTAL	540.30	HABITACIONAL	12
ÁREAS COMUNES			
VIALIDESS PRIVADA		257.61 m ²	
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (FRENTE A VIVIENDA)		26.36 m ²	120.17 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (CONCENTRADA)		93.81 m ²	
ESTACIONAMIENTO (28 CAJONES GRANDES 2.50 X 5.00 m Y 28 CAJONES CHICOS 2.20 X 4.40 m)		161.08 m ²	
BANQUETA		102.59 m ²	
ANDADORES		36.82 m ²	
CONTENEROR DE BASURA		6.00 m ²	
CASETA DE VIGILANCIA		3.00 m ²	
TOTAL		687.27 m²	
RESUMEN DE ÁREAS			
PRIVATIVAS		540.30 m ²	
COMUNES		687.27 m ²	
TOTAL		1,227.57 m²	

CUADRO DE ÁREAS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZA MANZANA XX LOTE 45			
PREDIO ORIGINAL		1,882.52	
Lote	Superficie (m ²)	Uso de Suelo	NO. VIVIENDAS
1	180.23	HABITACIONAL	4
2	180.10	HABITACIONAL	4
3	213.04	HABITACIONAL	4
4	177.20	HABITACIONAL	2
5	180.07	HABITACIONAL	4
TOTAL	930.64	HABITACIONAL	18
ÁREAS COMUNES			
VIALIDADES PRIVADA		301.90 m ²	
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (FRENTE A VIVIENDA)		9.63 m ²	251.40 m ²
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (CONCENTRADA)		241.77 m ²	
ESTACIONAMIENTO (28 CAJONES GRANDES 2.50 X 5.00 m Y 28 CAJONES CHICOS 2.20 X 4.40 m)		223.80 m ²	
BANQUETA		110.34 m ²	
ANDADORES		55.44 m ²	
CONTENEROR DE BASURA		6.00 m ²	
CASETA DE VIGILANCIA		3.05 m ²	
TOTAL		951.88 m²	
RESUMEN DE ÁREAS			
PRIVATIVAS		930.64 m ²	
COMUNES		951.88 m ²	
TOTAL		1,882.52 m²	

DATOS GENERALES DE CONDOMINIOS	
SUPERFICIE TOTAL DE LOS CINCO CONDOMINIOS	14,178.25 M ²
NUMERO DE VIVIENDAS	157
VIALIDADES INTERNAS	1,913.49 M ²
BANQUETAS	799.95 M ²
ANDADORES	400.00 M ²

DÉCIMO: OBRAS DE URBANIZACIÓN. Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 60 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con capacidades diferentes.

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, rehusó y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su mejor y tratamiento, así como la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, previéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas, material que permitan la filtración pluvial, en su caso conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría de Medio ambiente y la Secretaría de Infraestructura respectivamente.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos con material que permitan la filtración pluvial.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento vial.

Se deberán delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

Las obras de urbanización al interior de los condominios deberán ser entregadas formalmente a su conclusión previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copias de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho comité, se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

DÉCIMO PRIMERO: Con base por lo establecido en el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que la autorización surta sus efectos para que presente a la Dirección General de Operación Urbana los proyectos ejecutivos de las obras de urbanización y en su caso, de equipamiento urbano, aprobados por las instituciones gubernamentales competentes, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto QUINTO de este Acuerdo, conforme lo establece el Artículo 50 fracción VII inciso A) y el Artículo 109 fracción IX de la misma reglamentación.

DÉCIMO SEGUNDO: Deberá solicitar la autorización de inicio de las obras de urbanización; así mismo se fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de Autorización, para que termine y entregue dichas obras de urbanización a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, así como las demás acciones derivadas del presente Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 66 fracción V y III y 112 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO TERCERO :Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, según sea el caso con fundamento en lo previsto por los Artículos 50 fracción VII inciso A), 68 fracción I, 109 fracción IX y 114 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, **otorgará en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la fecha en que el Acuerdo se haya emitido, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar para cada uno de los cinco condominios que se autorizan en el presente acuerdo, cuyo monto asciende para los mismos de la siguiente manera :**

MANZANA	CONDOMINIO LOTE 8	CONDOMINIO LOTE 9	CONDOMINIO LOTE 10	CONDOMINIO LOTE 12	CONDOMINIO LOTE 45	TOTAL
XIX	\$1'581,450.82	\$1'407,702.03	\$938,994.01	\$564,529.31		\$4,492,676.17
XX					\$699,445.84	\$699,445.84
TOTAL						\$5,192,122.01

Siendo un total de \$ 5,192,122.01 (Cinco Millones Ciento noventa y Dos Mil Ciento Veintidós pesos 01/100 m.n.) deberá acreditar el pago ante esta Dependencia, anexando la fianza en original.

DÉCIMO CUARTO: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 fracción VI inciso K) y 109 fracción V inciso D) punto 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$51,921.22 (Cincuenta y un Mil Novecientos veintiún pesos 22/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del condominio, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$5,192,122.01 (Cinco millones cientos noventa y dos mil cientos vientos pesos 01/100 m.n.) debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.**

DÉCIMO QUINTO: En términos del artículo 110 fracción VI inciso P), del Reglamento del Libro quinto del código administrativo del estado de México vigente, el titular de la presente autorización deberá garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización, y en su caso equipamiento urbano, atreves de fianza o hipoteca, garantías que deben constituirse a favor del Municipio según corresponda, por un monto equivalente al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción.

DÉCIMO SEXTO: En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetará a una actualización de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión indicada en los puntos anteriores

DÉCIMO SÉPTIMO: Del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como en los costos de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO OCTAVO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 65 y 109 fracción VI inciso D) Punto 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se le apercibe al Arquitecto Eduardo de La Isla Corry representante legal de Casas Javier de México, S. A de C.V.**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas del condominio**. Celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respeto de las áreas privativas **así como para su promoción y publicidad**, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo de urbanización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DÉCIMO NOVENO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

VIGÉSIMO: Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 65 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de las áreas privativas.

VIGÉSIMO PRIMERO: Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en los Planos de autorización de subdivisión y de condominios anexos a esta autorización (1 de 2 y 2 de 2). El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

VIGÉSIMO TERCERO: Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de derechos de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGÉSIMO CUARTO: Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **protocolizar** la autorización ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sus planos, en un **plazo no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de su emisión y dar aviso en el mismo término a la Secretaria.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 109 fracción VI inciso C),, deberá publicar el presente acuerdo de autorización en el periódico oficial "**Gaceta de Gobierno**" en un **plazo no mayor de 30 días a partir de su emisión**, debiendo informar a la Secretaría en el mismo término.

VIGÉSIMO QUINTO: Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

VIGÉSIMO SEXTO: El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 50 y 109 del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Las obligaciones que adquiere el titular de la autorización:

- 1.- Que deberá cubrir los derechos que se generan por la autorización de Subdivisión por la cantidad de \$117,688.90 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos 90/100 Moneda Nacional), de conformidad en el Artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente, una vez que acredite el pago de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

2.- Que deberá cubrir los derechos que se generan por la autorización de Condominio por la cantidad de \$94,906.50 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Seis pesos 50/100 Moneda Nacional), de conformidad en el Artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente, una vez que acredite el pago de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

El presente acuerdo de autorización de Subdivisión y Condominio Horizontal Habitacional Tipo Interés Social denominado "HACIENDA MONTEBELLO", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, no prejuzga derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

AUTORIZA

M. EN A. MARGARITA GODINEZ CRUCES
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO

HAGO SABER, que en el expediente marcado con el número 443/2018, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AQUILINA ANTONIA JUÁREZ BUENO, respecto del inmueble ubicado en EL NUMERO 6 DE LA BESANA "C", COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, Y/O CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.94 metros colindando con LUIS FERNÁNDEZ; AL SUR: 36.94 metros colindando con AURELIO PEDRAZA; AL ORIENTE: en dos líneas, 63.62 metros colindando con JOSÉ ZUÑIGA y 63.62 metros colindando con JOSÉ FERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 127.24 metros colindando con ZANJA o AMALIO BALLESTEROS. Con una superficie aproximada de 4,700 metros cuadrados (cuatro mil setecientos metros cuadrados); bien inmueble el cual adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con ELODIA LORENZA BUENO LEON, en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil (2000). Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, Estado de México a doce de junio del dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, MAESTRA EN DERECHO LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.
2597.- 18 y 21 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
EDICTO

En los autos del expediente 936/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por MARÍA DEL CARMEN PADILLA CANO, ante la JUEZA CUARTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO, quién lo admitió a trámite por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, respecto del inmueble denominado "LINTERNA Y RANCHO GANADERO", UBICADO EN CALLE CIPRÉS, MANZANA 03, LOTE 24, COLONIA JARDINES DE

SAN AGUSTÍN, BARRIO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 23; AL ORIENTE: 08.50 METROS CON CALLE CUATRO CIENEGAS (ACTUALMENTE CALLE CIPRÉS); AL PONIENTE: 08.50 METROS CON LOTE 12, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con RAFAEL VELÁZQUEZ FLORES, en fecha 07 de noviembre 2006 y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral como lo acredita con el certificado de no inscripción exhibido, no se encuentra bajo el régimen de propiedad ejidal lo que está demostrado con la constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación designándose "El Ocho Columnas". Se extiende a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

521-B1.-18 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

EXPEDIENTE: 775/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 775/2018, que se tramita en este Juzgado JULIO CESAR BALLESTEROS GUTIÉRREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Reolin Barejón, número 21, Colonia Centro, perteneciente al Municipio de Lerma, Estado de México.

AL NORTE 8.45 m con Avenida Reolin Barejón.

AL SUR: 8.07 m con América Gómez de Basurto.

AL ORIENTE: 16.41 m. con José Gutiérrez Morales.

AL PONIENTE: 16.79 m. con Guadalupe Gutiérrez Alvarado.

Inmueble con una superficie de 136.68 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS 68 CENTIMETROS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a once de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2692.-21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 327/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por ROBERTO CARLOS GARCÍA SUÁREZ, respecto del predio denominado la "CUCHILLA" ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, SAN SEBASTIÁN XOLALPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil (2000) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con JUAN LUIS GARCÍA BORJA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 170.79 (ciento setenta y nueve metros) colinda con Juan Luis García Borja; al SUR.- 146.11 (ciento cuarenta y seis metros con once centímetros) colinda con Mexicana de Productos de Acero S.A de C.V. actualmente PRESCRET S.A. DE C.V.; al PONIENTE.- 82.75 (ochenta y dos metros con setenta y cinco centímetros) metros y colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 6040.12 (seis mil cuarenta metros doce centímetros cuadrados) metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.-ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2691.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 334/2018, promovido por el M. EN D. VÍCTOR MANUEL CERVANTES JUÁREZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en Privada Avenida de Toluca, sin número, lote 3 paraje "Las Joyas", Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, identificado con clave catastral 101 22 188 36 00 0000;

cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.50 mts. con Andrés Quezada Rito. AL SUR: 11.50 mts. en dos líneas: 09.00 mts. con Gloria Estrada González (Lote 2) y, 02.50 mts. con servidumbre de paso. AL ORIENTE: 12.00 mts. en dos líneas: 09.00 mts. con Víctor Manuel Cervantes Juárez (Lote 4) y 03.00 mts. con servidumbre de paso. AL PONIENTE: 12.00 mts. con Manuel Valenzuela Arroyo. Con una superficie total de 130.50 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ACUERDO: 22-05-18.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2690.-21 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. GLORIA ESTRADA GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 334/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en PRIVADA AVENIDA DE TOLUCA SIN NUMERO, LOTE 2 PARAJE "LAS JOYAS" SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; identificado con Clave Catastral 101 22 188 34 00 0000 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.00 M. (NUEVE METROS) CON EL C. VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ (lote 3); AL SUR: 09.00 M. (NUEVE METROS) CON EL C. VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ (lote 1); AL ORIENTE: 13.35 M. (TRECE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 13.35 M. (TRECE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON EL C. MANUEL VALENZUELA ARROYO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 120.15 M2 (CIENTO VEINTE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-Dado en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2689.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 760/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÉNDEZ PATIÑO ADOY, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en condominio denominado "LA CIMA", LOTE C, MANZANA ÚNICA,

proveniente de la subdivisión del terreno denominado "CERRO O MONTE", UBICADA EN LA CALLE DIEZ (10), NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57), COLONIA LA CIMA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 63.03 metros cuadrados, y con número de folio real electrónico 00338263 en el Instituto de la Función Registral, en consecuencia se convoca a postores sirviendo como base para el remate del inmueble antes citado la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN) cantidad en que fue valuada por el perito en autos. Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe citado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de junio de 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2683.-21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MANUEL DUARTE ROSAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 542/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación 22 de Diciembre sin número, Colonia Pemex, Pueblo de Santa María, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.66 metros con carril sin nombre, AL SUR: 52.11 metros con Ejido de Tonanitla, AL ORIENTE: 311.73 metros con calle Prolongación 22 de Diciembre, AL PONIENTE: 323.01 metros con Guillermo Pablo Carrillo Lemus, con una superficie aproximada de 24,749.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1126-A1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO DE CONTROL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

APODERADO LEGAL GUILLERMO ESCALANTE TINOCO Y/O QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LOS DERECHOS DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE PUBLICACIONES MEXICANAS S.C.L.

Dentro de los autos de la carpeta auxiliar 19/2017, la cual se inició por el hecho que la ley señala como delito de USO INDEBIDO DE UNIFORMES E INSIGNIAS, DISTINTIVOS O CONDECORACIONES, en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, en agravio de LA FE PÚBLICA, se le notifica que deberá comparecer en su calidad de apoderado legal de Sociedad Cooperativa de Publicaciones Mexicanas S.C.L. al local que ocupa este Juzgado cito en calle Porfirio Díaz sin número, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, México, a las nueve horas del día tres de julio del año en curso; para llevar a cabo audiencia sobre devolución de bienes, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer no impedirá a este Órgano

Jurisdiccional hacer pronunciamiento en cuanto al fondo del presente asunto, sobre el inmueble ubicado en calle Autopista México Querétaro, número 12, barrio Tlacateco, Municipio de Tepotztlán, Estado de México.

Dado en Cuautitlán, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, para ser publicado por una sola ocasión en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, con apoyo en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.- ATENTAMENTE.-JUEZ DE CONTROL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ORLANDO OLVERA MEDINA.-RÚBRICA.-Dado a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-JUEZ DE CONTROL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ORLANDO OLVERA MEDINA.-RÚBRICA.

1127-A1.-21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 2610/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en calle cerrada Francisco Maldonado, manzana 11, lote 33, fracción "B", Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,179.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 19.50 metros con lote 32; SURESTE: 20.34 metros con lotes 34 y 6; SUROESTE: 17.00 metros con fracción "C" restante del mismo lote 33; SURESTE: 40.66 metros con fracción "C" con restante del mismo lote 33; SUROESTE: 17.00 metros con cerrada sin nombre actualmente cerrada Francisco Maldonado; NORESTE: 47.00 metros con lote 38; NORESTE: 14.50 metros con fracción "A" restante del mismo lote 33; NORESTE: 14.00 metros con fracción "A" restante del mismo lote 33. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de agosto de 1979, adquirí por compraventa que hice con la señora ROSA ISELA MARTÍNEZ LÓPEZ, en la cantidad de \$ 3,000.00 TRES MIL PESOS, respecto de la fracción del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en calle cerrada Francisco Maldonado, manzana 11, lote 33, fracción "B", Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, quien personalmente en el momento de tratar la compraventa me puso en posesión material y legal del referido inmueble. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en la oficina del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a favor de persona alguna. 3.- Desde la fecha en que adquirí el terreno por compraventa con la señora ROSA ISELA MARTÍNEZ LÓPEZ, lo puse en la posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años. Asimismo he realizado los correspondientes pagos por concepto de impuesto predial. 4.- Desde fecha en que celebrará la operación de compraventa, el suscrito he venido poseyendo y desde el tiempo que lo adquirí he construido el inmueble donde habito y muchas mejoras al mismo. 5.- La fracción del inmueble que se pretende inmatricular se encuentra ubicado en lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en calle cerrada Francisco Maldonado, manzana 11, lote 33, fracción "B", Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de

1179.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 19.50 metros con lote 32; SURESTE: 20.34 metros con lotes 34 y 6; SUROESTE: 17.00 metros con fracción "C" restante del mismo lote 33; SURESTE: 40.66 metros con fracción "C" con restante del mismo lote 33; SUROESTE: 17.00 metros con cerrada sin nombre actualmente cerrada Francisco Maldonado; NORESTE: 47.00 metros con lote 38; NORESTE: 14.50 metros con fracción "A" restante del mismo lote 33; NORESTE: 14.00 metros fracción "A" restante del mismo lote 33; que se desprende del total del inmueble: cerrada s/n, actualmente cerrada Francisco Maldonado, Manzana 11, lote 33, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México con una superficie total de 2,074.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 34.00 metros con cerrada San Luis Potosí y 4 y 32, noreste: 61.00 metros con lotes 34 y 6, cerrada Toluca y lote 7; suroeste: 34.00 cerrada s/n actualmente Francisco Maldonado y noroeste: 61.00 con lote 38. 6.- Dicho inmueble no se encuentra próximo a zonas ejidales o comunales.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Valle de Chaco Solidaridad, Estado de México, a cinco 05 del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

533-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ VICTORIANO, le demanda en el expediente número 74/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN del inmueble marcado con el LOTE NÚMERO 7 MANZANA 26-A, DE LA COLONIA EL SOL, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en CALLE 27, NÚMERO EXTERIOR 184, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.20 METROS CON LIMITE DE COLONIA; AL SUR: 20.20 METROS CON LOTE 8; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 27; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 3., con una superficie total de 202.00 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble el cual pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl a nombre de la demandada FINANCIERA DEL NORTE S.A., bajo el Folio Real Electrónico número 178196. 2.- Desde el día 22 de Octubre de 1993, me encuentro en posesión del inmueble que pretendo usucapir, inmueble que desde esa fecha vengo poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, en carácter de propietario, la señora FLOR ESTELA SARABIA GARCÍA, me vendió el inmueble en cuestión, pactándose la cantidad de Cincuenta Mil nuevos pesos que fueron cubiertos al momento de firmar dicho contrato y con documentos diversos. 3.- El inmueble que pretendo usucapir se identifica con las siguientes medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble en cuestión, me encuentro en posesión material del mismo, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, toda vez que he venido ejerciendo actos de dominio, así como las respectivas reparaciones que el inmueble en cita ha venido requiriendo con el paso del tiempo. 5.- En virtud de que he poseído el inmueble de referencia, por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de éste escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se

declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Ignorando su domicilio se le emplace para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que corresponde la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 05/JUNIO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

538-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.
RAÚL ARZATE LÓPEZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha diecisiete 17 de enero del año dos mil dieciocho 2018, emitido en el expediente número 1550/2017, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por NORMA SÁNCHEZ MARTÍNEZ en la persona de RAÚL ARZATE LÓPEZ; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman la disolución del Vínculo Matrimonial; quién deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicará por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: diecisiete 17 de enero del año dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

539-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO CARACAS RUÍZ.

Se hace saber que la señora MARTHA CARACAS RUÍZ, en el expediente número 1990/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DECLARACIÓN DE AUSENCIA,

narrando los siguientes hechos: 1).- "...Que durante el concubinato de OCTAVIANO CARACAS GASPAS Y JOSEFINA RUÍZ, procrearon cinco hijos, MARÍA DEL PILAR, AURELIO, JUAN BEATRIZ Y MARTHA, todos de apellidos CARACAS RUÍZ..."; 2).- "...Que su hermano AURELIO CARACAS RUÍZ trabajó en la Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual S.C.L. y se jubiló de dicha empresa, siendo pensionado y soltero..."; 3).- "...Que en fecha 11 de septiembre de 2003, mi hermano AURELIO CARACAS RUÍZ salió de su domicilio ubicado en Calle Oriente 34, número 318, Colonia la Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, subiendo a su automóvil color pasto, marca Pontiac, modelo 2000, placas LSK5209, del Estado de México, según dicho de vecinos..."; 4).- "...Trascurriendo 15 días acudió ante el Agente de Ministerio Público de Neza La Perla a realizar la denuncia, bajo el acta número PER/III/6999/2003..."; 5).- "...Es el hecho que hasta el día de hoy no hemos sabido de él, acudiendo a este Órgano Jurisdiccional para llevar a cabo dicho juicio, hechos que les consta a los testigos MARÍA DEL CARMEN ISLAS VALENCIA, MARÍA CRUZ CABRERA HERNÁNDEZ Y FELIPE EVANGELISTA CASIANO, es importante mencionar que mi hermano no tenía descendientes, ni cónyuge y nuestros padres ya fallecieron..."; 6).- "...La suscrita me propongo como depositaria, en razón de ser hermana y presunta heredera, teniendo como domicilio en Calle Oriente 34, número 318, Colonia la Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl..."; a fin de dar cumplimiento al artículo 4.341 del Código Procesal de la materia. Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, se ordenaron los oficios de búsqueda y localización del paradero de AURELIO CARACAS RUÍZ, agotando los mismos, por lo que por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó darle vista a través de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el secretario fijará en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

540-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA LOS VOLCANES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de febrero del año 2018, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 763/2017, PROMOVIDO POR VICENTE ARELLANO RODRIGUEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA LOS VOLCANES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le demanda entre otras prestaciones: a) El cumplimiento del contrato Privado de compraventa de fecha diez de agosto del año dos mil quince, respecto del predio ubicado en calle andador oriente número 303, Colonia Celaneco, poblado de Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondientes ante notario público, en los términos a que se obligó el demandado en la cláusula tercera del documento

base de la acción; c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibido que si pasado ese plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán por y lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación a nivel Estado de México y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador.

Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, MAESTRO EN DERECHO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

541-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. IXCOAUHTLI CASARINI ISLAS Y ELIGIO CEDILLO.

En el expediente número 855/2016, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, toda vez que MARTHA CEDILLO FLORES, les demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, de la Fracción Norte, de la AVENIDA 7, NÚMERO 173, LOTE DE TERRENO NÚMERO 01, DE LA MANZANA 01, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 282.86 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: AL NORTE EN 20.95 METROS CON LOTE 2; AL SUR EN 19.00 METROS CON FRACCIÓN SUR DEL MISMO LOTE; AL ORIENTE EN 13.55 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE EN 13.90 METROS CON AVENIDA 7, bajo la partida 546, del volumen 108, libro primero, sección primera, con folio real electrónico número 53607; haciéndose una relación sucinta de la siguiente prestación: La Usucapión de la AVENIDA (7) SIETE, FRACCIÓN NORTE, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 01, DE LA MANZANA 01, DE LA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; también demanda la tildación o cancelación de la inscripción registral a su favor del actual titular y como consecuencia la inscripción a su favor de la sentencia que se llegue a dictar. Manifestando en los hechos que se encuentra en posesión y en calidad de dueña de la Fracción Norte del lote de terreno número 01, de la manzana 01, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; desde antes del año de mil novecientos sesenta y nueve, en concepto de poseedora y desde el cuatro de marzo del año dos mil, fecha en que terminó de pagar el terreno, por concepto de dueña de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe. El señor IXCOAUHTLI CASARINI ISLAS, le manifestó que al concluir dicho contrato entre él y la suscrita le entregaría también el contrato de compraventa entre él y el señor ELIGIO CEDILLO, diciéndole que más tarde se lo entregada por lo que posterior a esa fecha ya no lo volvió a ver, señalando como causa generadora de su posesión el tiempo que ha estado en el inmueble como poseedora y lo cual acredita con

los documentos que anexa, desde antes del tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y como compradora el cuatro de marzo del año dos mil, en el cual consta que la suscrita ha estado viviendo desde esa fecha, por lo que tiene la posesión de la Fracción Norte del lote de terreno antes descrito. Ignorándose el domicilio de los codemandados IXCOAUHTLI CASARINI ISLAS Y ELIGIO CEDILLO, se les emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

542-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LUIS LUGO RAMOS.

EXPEDIENTE NÚM: 1477/2017.

PRIMERA SECRETARIA.

Se le hace saber que MARÍA TERESA EUGENIA RODRÍGUEZ Y ARELLANO, por propio derecho, demanda Juicio Sumario, proceso de Usucapión, en contra de LUIS LUGO RAMOS. El actor demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión respecto de una fracción de la parcela 17 P1/2, ubicado en el Ejido de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, misma que tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 METROS CON FRANCISCO VALE; AL SUR: 22.00 METROS CON FELIPE DE LA O; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON AGUSTÍN REYES; con una superficie aprox. de 198.00 metros cuadrados; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando los siguientes hechos: 1) En fecha 30 de agosto de 2002, celebre contrato de compraventa con el señor LUIS LUGO RAMOS, de quien adquirí la fracción el terreno antes mencionado; II) El terreno está inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de LUIS LUGO RAMOS; III) Anexo un croquis de localización del inmueble; IV) El inmueble en cuestión lo he poseído de manera pública, he realizado actos de dominio, de manera pacífica, en concepto de propietario y de buena fe, por lo que es que me veo en la necesidad de ejercitar la presente acción; V) Es de notar que la fracción tiene una superficie menor a 200 metros cuadrados. - - - -
- - Haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- - - - -
PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.-TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - DOY FE. - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; treinta de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

543-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSUMOS INTERNACIONALES G.C., S.A. DE C.V., en contra de ANA CRISTINA VILLALOBOS NOBLE, expediente 554/2016. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha veintiuno de mayo, dieciocho de abril y veintinueve de enero todos de dos mil dieciocho y veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete:

"Subasta en tercer almoneda, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciocho; siendo objeto de remate el inmueble ubicado en calle resultante de la subdivisión del predio conocido como La Cinta y construcciones edificadas destinadas para bodegas con el número 18 de la calle Privada de Recursos Hidráulicos, Colonia Parque Industrial La Loma, Código Postal 54001, Tlalhepantla de Baz, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para la segunda almoneda, la cantidad de \$7,956,800.00 (siete millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de ésta Ciudad de México y en el periódico El Universal debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días."

Publíquese en los tableros de aviso del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Universal", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México a 23 de mayo de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

2674.-21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el cuaderno de incidente de ejecución de sentencia, deducido del expediente 831/2013, SANDRA AMELIA PEREYDA MARTÍN, promueve ante éste juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en contra de MARIO NEGRETE BERNAL;

derivado del auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), a efecto de convocar postores se señalan las NUEVE HORAS (09:00) DEL DÍA CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DE LA PARTE DE COPROPIEDAD QUE LE CORRESPONDE A SU CONTRARIO MARIO NEGRETE BERNAL, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$2,921,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor señalado respecto de la cantidad que fuera fijada por el perito tercero en discordia, debiendo anunciar para su venta UNA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

DADOS EN AMECAMECA A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.- Fecha del acuerdo: treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

2677.-21 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Por autos dictados con fecha diecisiete abril del dos mil dieciocho y nueve mayo del dos mil dieciocho, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BASICOS PARA FUNDICIÓN Y SIDERURGIA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO CERÓN GARCILAZO, expediente número 735/2008; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 14, UBICADA EN LA CALLE BARRANCA MULATA, MANZANA 2, LOTE 3, COLONIA SAN JUAN TOTOLTEPEC, SECCION SUR MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo la diligencia de remate señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirve de base para el remate la cantidad de \$3,147,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate, y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-Ciudad de México, a 23 de MAYO del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2678.-21 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A"

- - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER,

SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESÚS MARTÍN CONSTANTINO COTERO, EXPEDIENTE 837/2016. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. [...], para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO consistente en LA VIVIENDA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEL LOTE NÚMERO TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA VEINTISIETE, (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, [...] convóquense postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. [...]"

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

2679.-21 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER AYALA MUÑOZ Y MARÍA ISABEL PAREDES MATA, expediente 302/2014. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho; siendo objeto de remate el inmueble identificado como casa marcada con el número 64, tipo cuádruplex construido sobre el lote de terreno número 44, de la manzana I, pertenecientes al conjunto urbano denominado Ehecatl, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$530,000.00 (quinientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de ésta Ciudad de México y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México, a 17 de mayo de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2680.-21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 133/2018.

MARIA OFELIA LIDIA ROMERO HERNANDEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno que se ubica en CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CHIMALPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.50 metros y colinda con FIDEL REGALADO; AL SUR: 26.50 metros y colinda con DOMINGO ROMERO, AL ORIENTE: 26.80 metros y colinda con TOMAS ARELLANO, AL PONIENTE: 26.80 metros y colinda con CALLE FRANCISCO I. MADERO con una superficie total aproximada 710.20 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha quince de junio de dos mil, mediante contrato privado de compraventa, suscrito con LUCIO ROMERO ROBLES, adquirió el inmueble de cuya INFORMACION DE DOMINIO se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de alguno de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Validación: a los 15 días del mes de JUNIO del dos mil Dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2682.-21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 334/2018, M. EN D. VÍCTOR MANUEL CERVANTES JUÁREZ promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en Privada Avenida de Toluca sin número, Lote 6 Paraje "Las Joyas", Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, identificado con clave catastral 101 22 188 31 00 0000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con Gloria Estrada González (lote 5); al sur: 09.00 metros con Privada Avenida de Toluca; al oriente: 14.50 metros con Vicente Díaz Valenzuela y al poniente: 16.40 metros con Servidumbre de Paso; el cual tiene una superficie aproximada de 139.05 metros cuadrados. Con la

finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintidós de mayo de dos mil dieciocho se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-Doy fe.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2693.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GLORIA ESTRADA GONZALEZ; respecto del inmueble ubicado en Privada Avenida de Toluca, sin número, lote 5 Paraje "Las Joyas", Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 22 188 30 00 0000; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.00 METROS CON EL VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ (LOTE 4); AL SUR: 09.00 METROS, CON VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ (LOTE 6); AL ORIENTE: 14.50 METROS VICENTE DIAZ VALENZUELA; AL PONIENTE: 14.50 METROS, CON SERVIDUMBRE DE PASO, el predio cuenta con una superficie de 130.50 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2694.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. VÍCTOR MANUEL CERVANTES JUÁREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 335/2018, unas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en PRIVADA AVENIDA DE TOLUCA SIN NUMERO, LOTE 4 PARAJE "LAS JOYAS", SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

HECHOS

En fecha quince de diciembre del año dos mil doce, VÍCTOR MANUEL CERVANTES JUÁREZ, celebró un contrato privado de compraventa con el señor ANDRÉS QUEZADA RITO,

respecto del inmueble ubicado en PRIVADA AVENIDA DE TOLUCA SIN NUMERO, LOTE 4 PARAJE "LAS JOYAS", SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, identificado con CLAVE CATASTRAL 101 22 188 29 00 0000, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 11.50 Mts. Con ANDRÉS QUEZADA RITO; al SUR: 11.50 Mts. En dos líneas: (09.00 mts) con GLORIA ESTRADA GONZÁLEZ (LOTE 5) Y (02.50 MTS). Con servidumbre de Paso; al ORIENTE: 12.00 Mts. Con Vicente Díaz Valenzuela y al PONIENTE: 12.00 Mts. En dos líneas: (09.00 mts) Con Víctor Manuel Cervantes Juárez (lote 3) y (03.00 mts) con Servidumbre de Paso. Con una superficie total de 130.50 metros cuadrados. Desde el día en que se celebró el contrato de compraventa el promovente ha detentado la posesión en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño. Dicho inmueble, no está inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Toluca. Aunado a que el inmueble multimencionado no presenta ningún adeudo.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Dado en Toluca, Estado de México, a los cuatro días de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, MTRA. EN D. MARÍA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

2695.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 335/2018, M. EN D. VÍCTOR MANUEL CERVANTES JUÁREZ promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en Privada Avenida de Toluca sin número, Lote 1 Paraje "Las Joyas", Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, identificado con clave catastral 101 22 188 33 00 0000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con Gloria Estrada González (lote 2); al sur: 09.00 metros con Privada Avenida de Toluca; al oriente: 18.50 metros con Servidumbre de Paso y al poniente: 20.03 metros con Manuel Valenzuela Arroyo; el cual tiene una superficie aproximada de 173.38 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintidós de mayo de dos mil dieciocho se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-Doy fe.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2696.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de

LUNA CARDENAS JUAN CARLOS, Expediente número 934/2014, Secretaría "B" el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México MAESTRO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, con domicilio en la Ciudad de México, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NUMERO 1174, PISO 6, COLONIA EL TRIUNFO, DELGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MEXICO ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO; ordenó por auto de fecha nueve de marzo, seis de abril y proveído dictado en la audiencia de fecha quince de mayo todos de dos mil dieciocho; "...señalar las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO B DE LA CASA DUPLEX SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 43 DE LA CALLE TENOCHTITLAN, CONTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE SANTIAGO", MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que ya contiene la rebaja del veinte por ciento respecto de la cantidad que sirvió de base para la primer almoneda, Fíjense edictos por UNA SOLA OCASIÓN, ..." "... se ordena que la publicación del único edicto a que se refiere el proveído de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho sea en términos de los establecido por los artículos 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días, asimismo se ordena que la postura legal sea la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se menciona en el auto referido, que es precio de avalúo también ordenó asentarse que los posibles postores deberán de consignar previo a la audiencia de remate el 10% de la cantidad referida para su comparecencia como postor..." "...DOY FE.

Fíjense edictos por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico EL ECONOMISTA.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", LICENCIADA BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.-RÚBRICA.

2697.- 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 1137/05.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROJINA PALOMEQUE BETSABE AURA GUADALUPE, expediente 1137/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en manzana 1, lote 11, departamento 6, Colonia Llano de Los Báez, Conjunto Habitacional Sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo más alto rendido en autos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍA HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO, Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN DICHA ENTIDAD.-CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

2699.- 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

En los autos del expediente número 884/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO SEGUNDO MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NUMERO F/3443, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos del presente juicio, en contra de HUGO YESCAS SOLORZANO Y LETICIA SERRANO JIMENEZ, el que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil Texcoco, Estado de México, se han señalado las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en ÁREA PRIVATIVA 44 (D) DEL LOTE CONDOMINAL 44, DE LA MANZANA 73, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, en el folio 00086118.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de "\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)", precio en el que fue valuado el inmueble por la perito designada por ambas partes de acuerdo al contenido del acuerdo de voluntades celebrado en autos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FECHAS DE LOS ACUERDOS QUE ORDENAN SU PUBLICACIÓN: VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2700.- 21 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AHORA SU CESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PALAPA e IRENE SUSANA ESTRADA GUTIÉRREZ, expediente número 674/2005, el C. JUEZ QUINCUAGESIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciado ODILÓN CENTENO RENDÓN, dictó una audiencia que en su parte conducente a su letra dice: -----". . . En la Ciudad de México, siendo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia del juicio, en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A. ahora su cesionaria RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PALAPA e IRENE SUSANA ESTRADA GUTIÉRREZ. ..." ". . .EL C. JUEZ ACUERDA: Tomando en consideración que no hubo ningún postor en términos de lo que previene el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita la apoderada de la parte actora se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia del juicio, consistente en el inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO 403 EDIFICIO "A" NÚMERO OFICIAL OCHO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN AVENIDA MORELOS, COLONIA RANCHO TLALTEPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LAS PARTES INDIVISAS O DE PROPIEDAD COMÚN EN PROPORCIÓN AL 2.463 POR CIENTO (EN DICHO PORCENTAJE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 15, ÁREA DESTINADA A ESTACIONAMIENTO), debiéndose anunciar el remate convocando postores. Se hace saber a los postores que la base para el remate con rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento, es decir los postores deberán cubrir la cantidad de \$271,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). Conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y publicándose dichos edictos en el periódico LA CRÓNICA, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas o estrados del Juzgado. Facultándose al Juez exhortado para designar los sitios de costumbre y ordenar la publicación y fijación de los edictos. Firmando en ella la compareciente en unión del C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN, en unión del C. Secretario De Acuerdos "B" Licenciado MARIO HERNANDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE. ..."

MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, Y PUBLICÁNDOSE DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México a 16 de mayo de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2698.- 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MANUEL DUARTE ROSAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 538/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado SAN BARTOLO, ubicado en: CALLE PROLONGACIÓN 22 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, PUEBLO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.40 metros con CARRIL SIN NOMBRE; AL SUR: 50.89 metros con EJIDO DE TONANITLA; AL ORIENTE: 287.16 metros con GUILLERMO PABLO CARRILLO LEMUS; AL PONIENTE: 280.66 metros con CALLE PROLONGACIÓN 22 DE DICIEMBRE; con superficie aproximada de 7,357.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1125-A1.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 725/2015.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JURADO GONZALEZ VICTOR HUGO HOY FELIPE ARTURO MEDINA ESTRADA, EN CONTRA DE JUAN ANTONIO MORENO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 505/2011, SECRETARIA "A", LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, DICTO UN AUTO EN LA AUDIENCIA DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRCUITO DE LOS ECONOMISTAS NÚMERO 126, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MANZANA 2 MUNICIPIO NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 297.50 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE: EN 8.50 CON CALLE CIRCUITO OCHO ECONOMISTAS VÍA PUBLICA DE SU UBICACIÓN, AL NOROESTE: EN 35 METROS CON LOTE 11 B, AL SURESTE: EN 8.50 METROS CON NLOTES 48 Y 49, AL SUROESTE: EN 35.00 METROS CON LOTE 10 B, Y ESTANDO PRESENTE LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, ... LA C.

JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA ... toda vez que a la presente audiencia no comparece postor alguno solicito se señale fecha y hora para la celebración de la segunda almoneda con la rebaja respectiva, esto es en la cantidad de \$ 5,520,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que servirá como monto base para el remate en segunda almoneda. LA C. JUEZ ACUERDA: ... que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,... y sirve de base para el remate la suma de \$5,520,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad,.. CON LO QUE CONCLUYÓ LO ACTUADO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA FIRMANDO EN ELLA EL COMPARECIENTE EN UNIÓN DE LA SUSCRITA JUEZ LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe."

UN EDICTO QUE DEBERÁ FIJARSE TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL DIARIO LA JORNADA, DEBIENDO PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ Y DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DEL REMATE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, GIRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO SE HAGAN LAS PUBLICACIONES EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN DICHA ENTIDAD.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCIÓN".-CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE JUNIO DEL 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

1119-A1.- 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 201365/34/2018, EL C. ENRIQUE SALVADOR RAMOS MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "PARAJE CACALIPILCAYA", UBICADO EN SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 70.00 MTS. CON ISABEL LÓPEZ; OTRO NORTE: 08.00 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 66.62 MTS. CON JESÚS GALICIA; AL ORIENTE: 118.30 MTS. CON J. TORRES Y B. GALICIA; AL PONIENTE: 143.40 MTS. CON EMETERIO MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,324.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

2688.-21, 26 y 29 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 193786/07/2018, LA C. THANIA MORA ORTIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA MÉXICO- CUAUTLA S/N, EN EL PUEBLO DE SANTA CRUZ AMALINALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ ÁLVARO FRANCISCO ANAYA GÓMEZ; AL SUR: 43.00 METROS CON JOSÉ LLANO VALENCIA; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON JOSÉ ÁNGELES INFANTE; AL PONIENTE: 25.00 METROS CON DERECHO DE VÍA MÉXICO OAXACA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,125.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

2688.-21, 26 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. RAÚL NAME NEME, Notario número 79 del Estado de México, hace saber que por escritura número **121,769** de fecha **14 de JUNIO del 2018**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **EDUARDO VALENCIA CAMPOS**, solicitada por la señora **ELIZABETH CLAUDIA VALENCIA ROMERO**, en su calidad de presunta heredera, quien radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas con un intervalo de siete días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 14 de JUNIO del año 2018.

LIC. RAÚL NAME NEME NOTARIO PÚBLICO NO. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.
(RÚBRICA).

534-B1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 21,842, volumen 511, de fecha Veinticuatro de Mayo del año Dos Mil Dieciocho pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora **MA. LEONOR CASTAÑEDA**

SALINAS, quien también es conocida con los nombres de **MA. LEONOR CASTAÑEDA Y LEONOR CASTAÑEDA SALINAS**, por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA LUCILA CASTAÑEDA SERVÍN, quien también fue conocida con el nombre de LUCIA CASTAÑEDA SERVÍN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea que por ley le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los Catorce días del mes de Junio del 2018.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.
2676.-21 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **JOSÉ LUIS MAGAÑA PIÑÓN Y GLORIA MOYA SÁNCHEZ**, quien no tiene parentesco alguno con el suscrito. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS CÉSAR MAGAÑA MOYA**, mediante **Instrumento número 21,837 volumen 510, de fecha Veintidós de Mayo del año Dos Mil Dieciocho**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos hereditarios que pudieran corresponderle el señor **JOSÉ LUIS MAGAÑA PIÑÓN**.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los quince días del mes de Junio del año 2018.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL
ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.
2675.-21 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 69,876 del volumen 1,626 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor PEDRO GONZÁLEZ AGUILAR, a solicitud de los señores MA DEL CARMEN VIRGEN MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS MARÍA ELENA GONZÁLEZ VIRGEN Y ERIKA GONZÁLEZ VIRGEN EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA DEL DE CUJUS; TODAS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 6 de junio del 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1120-A1.- 21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ante la fe del suscrito Notario y mediante la escritura número **2,945 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, de fecha siete de junio del dos mil dieciocho, se hizo constar: **EL RECONOCIMIENTO DE VÁLIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE CARGO DE ALBACEA Y PROTESTA** a bienes del señor **CARLOS LANDAU EIDELS**, que otorgó la señora **ROSA FISHLEDER PUSHKAR** (quien también acostumbra a usar el nombre de **ROSA FISHLEDER PUSHKAR DE LANDAU** tratándose siempre de la misma persona), en su carácter heredera y albacea de la citada sucesión.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

“SOLICITO PUBLICACIÓN ÚNICA”.

1121-A1.- 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ante la fe del suscrito Notario y mediante la escritura número **2,916 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS)**, de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **HUBERT NARR KOCH**, que otorgan los señores **MÓNICA, HUBERT MARTIN Y CLAUDIA**, los tres de apellidos **NARR PFAU** y la señora **WILMA PFAU CALDERON DE NARR**, quien también acostumbra a utilizar el nombre de **WILMA VICTORIA PFAU CALDERÓN** tratándose siempre de la misma persona, por su propio derecho.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA 134 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

“SOLICITO DOS PUBLICACIONES CON UN
INTERVALO DE SIETE DÍAS”.

1122-A1.- 21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ante la fe del suscrito Notario y mediante la escritura número **2,915 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE)**, de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, se hizo constar: **EL RECONOCIMIENTO DE VÁLIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE CARGO DE ALBACEA Y PROTESTA** a bienes del señor **HUBERT NARR KOCH**, que otorgó la señora **WILMA PFAU CALDERON DE NARR** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **WILMA VICTORIA PFAU CALDERON** tratándose siempre de la misma persona), **EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS**, a bienes del señor **HUBERT NARR KOCH**, que otorgó la señora **WILMA PFAU CALDERON DE NARR**, (quien también acostumbra a utilizar el nombre de **WILMA VICTORIA PFAU CALDERÓN** tratándose siempre de la misma persona), en su carácter heredera universal de la citada sucesión; **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes del señor **HUBERT NARR KOCH**, que otorgaron los señores **MÓNICA, HUBERT MARTIN Y CLAUDIA**, los tres de apellidos **NARR PFAU** en su carácter de hijos del de cujus.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA 134 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

“SOLICITO PUBLICACIÓN ÚNICA”.

1123-A1.- 21 junio.



Dirección de Partidos Políticos

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/166/2018 “POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018”. PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2018.

SOLICITADAS POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Nº	PARTIDO O COALICIÓN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	FUNCIÓN	DICE	DEBE DECIR	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO
1	PVEM	19 CAPULHUAC	REGIDOR	2	PROPIETARIO	YESENIA ORTEGA PEREZ	YESENIA PEREZ ORTEGA	IEEM/CG/166/2018	11/06/2018

Nombre de quien solicita

Maestra Alma Patricia Bernal Ocegüera
Directora de Partidos Políticos
(Rúbrica).

2701.- 21 junio.



EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE 18321/08/2018, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE JUAN SEBASTIÁN ESQUIVEL SENTIÉS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO C.B.T. NO. 1 “GABINO BARREDA”, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO COLONIA CENTRO, LOCALIDAD LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 79.43 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; COLINDANDO CON NICOLÁS MORALES ANTONIO, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 119.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; COLINDANDO CON FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 79.55 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1; COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 60.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.75 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 38.15 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 4; EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, TODOS ELLOS COLINDANDO CON RAFAEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,491.54 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO OCTAVO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE JUNIO DEL 2018.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

2673.-21 junio.



**CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TECHNO SPARE, S.A. DE C.V.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180 al 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo y décimo primero de los estatutos sociales vigentes de TECHNO SPARE S.A. DE C.V., R.F.C.;TSP130201R16 (la "Sociedad"), por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de julio de 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no existir el quorum que requieren los estatutos, el día 16 de julio del mismo año en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho #1903, int. 600-A, Ciudad Satélite, c.p. 53100, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y quorum.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de reforma a los estatutos sociales.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud para la transmisión de acciones del socio Daniel Esparza Gallegos a favor de nuevo socio y que éste sea admitido a la Sociedad.
- IV. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de transmisión accionaria a favor del socio Guillermo Manuel Pérez Villanueva.
- V. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para que en caso de ingreso de nuevo socio mediante transmisión accionaria y la transmisión de ésta en los términos del punto anterior, la sociedad emita las acciones que respalden dicho movimiento y estas puedan ser suscritas en los términos de los estatutos sociales.
- VI. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de los informes del estado financiero y administrativo de la sociedad en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
- VII. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para modificar los estatutos sociales, en cuanto a órganos de administración, consejo de administración, y demás temas de acuerdo con las resoluciones que al respecto tome la presente asamblea.
- VIII. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de nuevo Comisario, gerentes generales y representantes legales en términos de los estatutos sociales.
- IX. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la toma de decisiones en torno a la regularización de libros de la sociedad, en términos de sus estatutos sociales, así como el ingreso al sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía y designación de representante legal o usuario autorizado.
- X. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes.
- XI. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación en la designación de delegados que formalicen las resoluciones de la presente asamblea.

La convocatoria para las asambleas deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Estado de México o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, a juicio de quien convoque y con una anticipación no menor a quince días al señalado para la celebración de la asamblea, tratándose de primera convocatoria y de diez días en segunda convocatoria. La convocatoria deberá contener el orden del día y será firmada por el administrador único o el presidente del consejo de administración.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DE 2018.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

1128-A1.-21 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ANGÉLICA MEJÍA CORTES EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN GONZÁLEZ GUADALUPE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 614 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 517.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 20, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 23.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. YUGOSLAVIA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

536-B1.-21, 26 y 29 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. GENOVEVA ENCINAS ÁVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 435.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 154.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 25.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

535-B1.-21, 26 y 29 junio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "C"



"2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/13

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadano Isaías González Reyes,
Tesorero del 23 de enero al 15 de mayo de 2009.
Administración 2006-2009
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil quince, suscrita por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, relativa al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/13, TERCERA... Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria** a los ciudadanos Vicente Martínez Alcántara, Presidente del 18 de agosto de 2006 al 24 de agosto de 2009, Miguel Ángel Escobar Mercado, Presidente Suplente del 15 de abril al 17 de agosto de 2009; Miguel Ángel de Dios García, Síndico del 18 de agosto de 2006 al 24 de febrero de 2009 y del 15 de abril al 17 de agosto de 2009; José Luis Remigio Garduño, Síndico por Ministerio de Ley, del 24 de febrero al 15 de abril de 2009; Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, Tesorero del 18 de agosto de 2006 al 01 de enero de 2009; Isaías González Reyes, Tesorero del 23 de enero al 15 de mayo de 2009; y Valentín Flores Jordán, Tesorero del 15 de mayo al 17 agosto de 2009, del Municipio de Villa Victoria, México, administración 2006-2009, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Villa Victoria, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/347/13** de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, mismo que **se modifica, quedando subsistente la cantidad de \$1,093,898.77 (Un millón noventa y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 77/100 moneda nacional)**... al ciudadano **Isaías González Reyes, en su carácter de Tesorero**, las observaciones de los consecutivos números 0009, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041 y 0042, por la cantidad de \$1,011,766.52 (Un millón once mil setecientos sesenta y seis pesos 52/100 moneda nacional)... **QUINTO**. Se hace del conocimiento a los ciudadanos... que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

2687.-21 junio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "C"



"2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/13

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadano Vicente Martínez Alcántara,
Presidente del 18 de agosto de 2006 al 24 de agosto de 2009.
Administración 2006-2009
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil quince, suscrita por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, relativa al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/13, TERCERA... Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria** a los ciudadanos Vicente Martínez Alcántara, Presidente del 18 de agosto de 2006 al 24 de agosto de 2009, Miguel Ángel Escobar Mercado, Presidente Suplente del 15 de abril al 17 de agosto de 2009; Miguel Ángel de Dios García, Síndico del 18 de agosto de 2006 al 24 de febrero de 2009 y del 15 de abril al 17 de agosto de 2009; José Luis Remigio Garduño, Síndico por Ministerio de Ley, del 24 de febrero al 15 de abril de 2009; Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, Tesorero del 18 de agosto de 2006 al 01 de enero de 2009; Isaías González Reyes, Tesorero del 23 de enero al 15 de mayo de 2009; y Valentín Flores Jordán, Tesorero del 15 de mayo al 17 agosto de 2009, del Municipio de Villa Victoria, México, administración 2006-2009, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Villa Victoria, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/347/13** de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, mismo que **se modifica, quedando subsistente la cantidad de \$1,093,898.77 (Un millón noventa y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 77/100 moneda nacional)**... al ciudadano **Vicente Alcántara Martínez en su carácter de Presidente Municipal** del 18 de agosto de 2006 al 24 de agosto de 2009; los consecutivos números 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0009, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041 y 0042 por \$1,052,74.22 (Un millón cincuenta y dos mil setenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional)... **QUINTO**. Se hace del conocimiento a los ciudadanos... que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

2686.-21 junio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "B"



"2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-APF/217/17

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadano Jorge Morales Herrera

Secretario del 01 de enero de 2016 al 14 de abril de 2017, del Municipio de Tezoyuca, México durante la administración 2016-2018.

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSB/1400/2018**, de fecha 14 de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-APF/217/17, derivado de la práctica de la auditoría patrimonial financiera practicada al municipio de Tezoyuca, México, por el periodo comprendido del uno de enero a hasta el treinta de junio de 2016, "Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia. Día seis de julio de dos mil dieciocho, a las once horas, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior, ubicada en la calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000. Debiendo presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma."**; "Objeto o alcance de la diligencia. Se hace de su conocimiento que la comparecencia es con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 129 fracción I, inciso c) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia, respecto de los actos u omisiones relacionados con la auditoría financiera, donde se detectaron hechos, presuntamente constitutivos de la **responsabilidad administrativa resarcitoria** que se le atribuye al haberse desempeñado como **Secretario de Tezoyuca, México, durante la administración 2016-2018."**; **Presunta responsabilidad administrativa resarcitoria**. Derivado de lo anterior, se presume su responsabilidad administrativa resarcitoria, con base en las observaciones no solventadas, derivadas de la **auditoría financiera** durante el periodo comprendido **hasta el 30 de junio de 2016**, por el presunto daño a la hacienda pública del Municipio de **Tezoyuca, México**, por la cantidad total de **\$2,448,645.86 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos en moneda nacional)...**"; que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-APF/217/17**, que contiene todas y cada una de las observaciones generadas con la práctica de la auditoría patrimonial financiera practicada a dicho municipio, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Licenciado en Derecho Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "C"



"2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/211/17

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadano Jorge Norberto Díaz Godoy
Tesorero, del veintiséis de mayo de dos mil catorce al once de noviembre de dos mil quince,
Administración 2013-2015.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSC/1026/2018**, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/211/17, derivado de la revisión al informe mensual correspondiente al segundo semestre de dos mil quince**, "... se le cita para el día **tres de julio del año dos mil dieciocho, a las diez horas**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero, del veintiséis de mayo de dos mil catorce al once de noviembre de dos mil quince de Valle de Chalco Solidaridad, México, administración 2013-2015**, de las que se desprende un presunto daño al erario municipal **de Valle de Chalco Solidaridad México**, por el monto de **\$175,000.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos con cero centavos en moneda nacional)** ..." que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/211/17**, que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la revisión al **informe mensual del segundo semestre de dos mil quince**, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).



**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.
XXIV CONSEJO DIRECTIVO**

FE DE ERRATAS
GACETA DE GOBIERNO, NÚMERO 65
DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, SECCIÓN PRIMERA

Página: 3

Dice:

PERITOS EN ÁREAS AMBIENTALES

No.	PROFESIÓN	NOMBRE
1	Ing. Civil	Blas Carlos Enríquez Flores
2	Ing. Civil	Carlos Silvestre Pozos Zárate
3	Ing. Civil	Ernesto Gil Delgado
4	Ing. Civil	Jesús Gómez Domínguez
5	Ing. Civil	Juan Carlos Plata Cid
6	Ing. Civil	Gabino Hernández Vichis

Debe decir:

PERITOS EN ÁREAS AMBIENTALES

No.	PROFESIÓN	NOMBRE
1	Ing. Civil	Blas Carlos Enríquez Flores
2	Ing. Civil	Carlos Silvestre Pozos Zárate
3	Ing. Civil	Ernesto Gil Delgado
4	Ing. Civil	Jesús Gómez Domínguez
5	Ing. Civil	Juan Carlos Plata Cid
6	Ing. Civil	Gabino Hernández Vichis
7	Oceanógrafo	Juan Carlos Velasco Alvarado
8	Licenciado en Geografía	José Bolaños Alvarado
9	Maestra en Calidad Ambiental	Divia Iraiz Hernández Vilchis
10	Biólogo	Antonio Yurrieta Almazán
11	Biólogo	Juan Carlos Jiménez Martínez

ATENTAMENTE

**ING. JAIME BASTIDA MORA
PRESIDENTE DEL XXIV CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. FUENTES AGUILAR BONIFACIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 369 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 608.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. LOTE 24 MANZANA I, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.64 M CON LOTE 25.

AL SUR: 17.64 M CON LOTE 23.

AL ESTE: 7.00 M CON LOTE 42.

AL OESTE: 7.00 M CON CALLE TIERRA (JOMU).

SUPERFICIE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

537-B1.-21, 26 y 29 junio.



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 22 DE MAYO DE 2018, EL C. JORGE EDUARDO CORONA BARROSO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 69, VOLUMEN 32, LIBRO TTD, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1956, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO RESTO DEL RANCHO DE SAN JUAN, QUE ES TERRENO DE PASTEO EN SU MAYOR PARTE ERIAZO DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 221 HECTAREAS 48 AREAS APROXIMADAMENTE, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE: CON TERRENO DE JOSE MIRANDA; AL SUR: CON FRACCIÓN DEL ESTABLO DE LA HACIENDA DE EL PEDREGAL; AL ORIENTE: CON EL RESTO DE LA HACIENDA DEL PEDREGAL; Y AL PONIENTE: CON LA OTRA PARTE DEL RANCHO DE SAN JUAN, INSCRITO EN FAVOR DE SALVADOR ROJAS SALGADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

1124-A1.- 21, 26 y 29 junio.